

Ref: Comité de Auditoría

Madrid, a 12 de noviembre de 2003

En referencia a su carta de fecha 16 de octubre de 2003 relativa a la remisión de información relacionada con la creación, composición y regulación del Comité de Auditoría de la compañía JAZZTEL PLC (en adelante "Jazztel"), por la presente les informamos que:

1.- La regulación del Comité de Auditoría de Jazztel se encuentra recogida en los Estatutos Sociales sujetos a la Ley de Sociedades de 1985 del Reino Unido (Companies Act 1985), cuya nueva redacción fue aprobada por la Junta General de Accionistas de Jazztel del día 22 de enero de 2003 y comunicada a la CNMV mediante Hecho Relevante en la misma fecha. Su redacción es la siguiente:

"99. Comité de Auditoría

En tanto las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad permanezcan admitidas a negociación en las Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, y la legislación española aplicable no disponga otra cosa, el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno un Comité de Auditoría integrado por no menos de 3 ni más de 5 Consejeros, de los cuales la mayoría deben ser consejeros no ejecutivos. A efectos de este Artículo, un Consejero será considerado ejecutivo si ostenta un puesto ejecutivo en la Sociedad o en cualesquiera filiales pertenecientes a su grupo ya sea por relación laboral, de servicios profesionales o de cualquier otro modo. El presidente del Comité de Auditoría deberá ser elegido entre los consejeros no ejecutivos pertenecientes al Comité por un plazo no superior a cuatro años. El presidente del Comité de Auditoría no podrá presentarse a la reelección hasta que haya transcurrido un año desde la finalización de su cargo como presidente del Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de cuantas competencias adicionales le pueda conferir el Consejo de Administración, al Comité de Auditoría le corresponderán cuando menos las siguientes competencias:

A) informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;

address

B) emitir propuestas al Consejo de Administración en relación con los auditores propuestos para su nombramiento por la Junta General de Accionistas;

C) supervisión del departamento de auditoría interna (en su caso) de la Sociedad;

D) conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas y procedimientos de control interno de la sociedad.

E) comunicación con los auditores externos en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad o sobre cualesquiera circunstancias que puedan poner en riesgo su independencia, así como en relación con las notificaciones a ser efectuadas o recibidas por la Sociedad conforme a la legislación aplicable de auditoría de cuentas.

El Comité de Auditoría deberá reunirse no menos de dos veces al año y siempre que sea convocado por cualquiera de sus miembros con una antelación de tres días."

100 Desarrollo de las reuniones de comités

Las reuniones y los procedimientos del Comité de Auditoría referido en el Artículo 99 y de cualesquiera otros comités o subcomités creados por los Consejeros conforme al artículo 98 integrados por dos o más personas deberá regirse mutatis mutandis por las disposiciones de los estatutos sociales sobre las reuniones y los procedimientos del Consejo de Administración, en la medida en que no queden derogados por cualquier reglamento interno aprobado por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el Artículo 98."

2.- Con fecha 5 de febrero de 2003 el Consejo de Administración de Jazztel aprobó el nuevo Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción de los Estatutos sociales de la sociedad, el cual se adjunta a la presente comunicación.

3.- Con fecha 9 de abril de 2003 Jazztel comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante por el cual se informaba de la modificación de la composición del Comité de Auditoría. Estando constituido por los Sres. D. William P. Collatos, D. Massimo Prelz Oltramonti, D. Eduardo Merigó González y D. Luis Fernando Velasco Rodríguez, siendo su Presidente D. William P. Collatos.

4.- Con fecha 7 de noviembre de 2003 Jazztel ha comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante la dimisión de D. William P. Collatos como miembro del Consejo de Administración y como miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones de Jazztel.



5.- En la actualidad, a la espera de que en la próxima reunión del Comité de Auditoría se nombre a su nuevo Presidente, el Comité está compuesto por:

- D. Massimo Preiz Oltramonti, Consejero dominical
- D. Luis Fernando Velasco Rodríguez, Consejero Independiente
- D. Eduardo Merigó González, Consejero Independiente

6.- Por último les comunicamos que en la página web de Jazztel (www.jazztel.com) hay un enlace específico de información de interés para el Accionista donde se mantiene actualizada toda la información relevante de la compañía.

Christoph Schmid
Secretario del Consejo de Administración